



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECLAC

CONCON, 08 SEP 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2349 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DAEM N°428 de 2022.
- j) El Decreto Alcaldicio N°1790 de fecha 15 de Julio de 2022 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESCUELA ORO NEGRO, CONCÓN"**. ID N°2597-22-LP22, se aprobaron las Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- k) Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-22-LP22 que consigna la participación de dos oferentes:

Oferente	Rut
Sociedad Constructora Mejillones Ltda.	99.573.120-7
Rolando Diaz Cea y Cía Ltda.	78.978.680-1

- l) Acta de Evaluación Propuesta Pública **"MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESCUELA ORO NEGRO, CONCÓN"**. ID N°2597-22-LP22, recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta a la oferta presentada por la **Sociedad Constructora Mejillones Ltda, Rut: 99.573.120-7**.
- m) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- n) Oficio Ordinario N°116/2022 de Secretaría Municipal que contiene el Acuerdo N°224 adoptado en el Concejo Ordinario N°23, de fecha 10 de agosto de 2022, que aprueba la suscripción del contrato para la Conservación y Mejoramiento de la Escuela Oro Negro, en



virtud de lo establecido en el Artículo N°65 letra J) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de Julio de 2022 mediante el Decreto Alcaldicio N°1790 se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominado **“MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESCUELA ORO NEGRO, CONCÓN”**. ID N°2597-22-LP22, se aprobaron las Bases Administrativas especiales, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Oferta Económica	30%	100%
Experiencia:	30%	
A) Subcriterio experiencia del Profesional Residente (50%) B) Subcriterio experiencia del oferente (50%)		
Oferta Técnica:	30%	
A) Subcriterio coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%) B) Subcriterio Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%)		
Plazo de Ejecución	9%	
Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación	1%	

3. Que, realizada mediante el portal www.mercadopublico.cl la apertura electrónica de las ofertas presentadas en el proceso ID: N°2597-22-LP22 verificándose la participación de los siguientes oferentes:

Oferente	Rut
Sociedad Constructora Mejillones Ltda.	99.573.120-7
Rolando Diaz Cea y Cía Ltda.	78.978.680-1

4. Que, con fecha 10 de agosto de 2022, la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso en comento, dio inicio al proceso de evaluación que dio como resultado el Acta de Evaluación enunciada en Vistos del presente decreto.
5. Que, la comisión en el ejercicio de sus funciones, mientras procedía a realizar el análisis de los antecedentes técnicos de la propuesta publica en comento, se ha percatado de lo siguiente:



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

- a) El Oferente, Rolando Diaz Cea y Cía Ltda, no Oferta al Jefe de Terreno en Anexo (según consta en el Anexo N°4, incumpliendo de esta forma, lo exigido en el punto 10.1.3 de las Bases Administrativas Generales y el Punto 3 “Estructura Organizacional” de las Bases Administrativas Especiales.
- b) Que, además el oferente modifica el anexo N°4, eliminando la referencia al Jefe de Terreno incumpliendo lo señalado en el punto 3.2, Propuesta técnica, Letra a) en torno a que el anexo 4 no podrá ser modificado en su contenido.
- c) El oferente Rolando Diaz Cea y Cía Ltda, no Acompaña la Carta de Compromiso del Jefe de Terreno incumpliendo lo señalado en el punto 3.2, Propuesta técnica, Letra a) en relación a la obligación de acompañar dicha Carta de Compromiso.

Llegando a la siguiente conclusión:

“Por tanto, el oferente Rolando Diaz Cea y Cía Ltda, queda excluido del proceso de verificación de antecedentes, por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y en particular por no dar cumplimiento a un requisito esencial, al no ofertar al mínimo de profesionales requeridos como parte de la Estructura Organizacional mínima requerida.”

6. Que, como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior, solo pasa a la etapa de evaluación el oferente Sociedad Constructora Mejillones Ltda, Rut: 99.573.120-7.
7. Que, evaluada la oferta por parte de la Comisión respectiva, el proveedor Sociedad Constructora Mejillones Ltda, Rut: 99.573.120-7, ha obtenido el siguiente puntaje:

A) Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 85	100	30,00
86 – 88	95	28,50
89 – 91	90	27,00
92 – 94	85	25,50
95 - 100	80	24,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Monto con IVA	%	Puntaje Pond.
Sociedad Constructora Mejillones Ltda.	\$58.927.313	85,92	30,00

B) Experiencia (30%)

B1. Experiencia del Profesional Residente (50%)



Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las Bases Administrativas Generales.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
30 y más años	100	15,00
Entre 25 – 29 años	95	14,25
Entre 20 – 24 años	90	13,50
Entre 15 – 19 años	85	12,75
Entre 10 – 14 años	80	12,00
Entre 5 – 9 años	75	11,25
4 y menos años	70	10,50

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	Punt.	Puntaje Pond.
Sociedad Constructora Mejillones Ltda.	9 años	75	11,25

B2. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante, lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

Sera expresada la experiencia en m² y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignado puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales (m², ml u otro).

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
10.000% o más	100	15,00
5.000% - 9.999%	95	14,25
1.000% - 4.999%	90	13,50
500% - 999%	85	12,75
100% - 499%	80	12,00
99% o menos	75	11,25



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

Para los efectos de la aplicación de la tabla anterior, se utilizará como referencia la suma de la superficie de los recintos a intervenir. Respecto de las cantidades señaladas en el Presupuesto Estimativo preparado por la SECPLAC la superficie a intervenir del proyecto asciende a 74,35 m².

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	%	Punt. Pond.
Sociedad Constructora Mejillones Ltda.	16.590	22.313	15,00

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
Sociedad Constructora Mejillones Ltda.	11,25	15,00	26,25

C) Oferta Técnica (30%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

C1. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

La revisión de los antecedentes presentados por el oferente Sociedad Constructora Mejillones Ltda, han permitido constatar Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma, por lo que la oferta recibe máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
Sociedad Constructora Mejillones Ltda.	cumple	100	15,00

C2. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

La revisión de los antecedentes presentados por el oferente Sociedad Constructora Mejillones Ltda, ha permitido constatar Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja, por lo que la oferta recibe máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
Sociedad Constructora Mejillones Ltda.	cumple	100	15,00



El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
Sociedad Constructora Mejillones Ltda.	15,00	15,00	30,00

D) Plazo de Ejecución (9%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras, establecido éste según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 – 79	100	9,00
80 - 84	95	8,55
85 – 89	90	8,10
90 - 94	85	7,65
95 - 100	80	7,20

Los puntajes ponderados obtenido por los oferentes son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Plazo	%	Puntaje Pond.
Sociedad Constructora Mejillones Ltda.	60	100	7,20

E) Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

Habida consideración que no se han solicitado aclaraciones o información adicional, se le otorga el máximo puntaje.

Oferente.	Pondera	Puntaje
Sociedad Constructora Mejillones Ltda.	100	1,00

8. Que, como resultado del proceso de evaluación previamente descrito el oferente Sociedad Constructora Mejillones Ltda., Rut: 99.573.120-7, ha obtenido el siguiente puntaje:

Oferente.	A	B	C	D	E	Total
-----------	---	---	---	---	---	-------



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

Sociedad Constructora Mejillones Ltda.	30,00	26,25	30,00	7,20	1,00	94,45
--	-------	-------	-------	------	------	-------

9. Que, habiéndose puesto termino al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación del oferente Sociedad Constructora Mejillones Ltda., Rut: 99.573.120-7 por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO

- ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada Pública **"MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESCUELA ORO NEGRO, CONCÓN"**. ID N°2597-22-LP22, estableciéndose como valor total a adjudicar \$58.927.313 impuestos incluidos al oferente Sociedad Constructora Mejillones Ltda., Rut: 99.573.120-7, con un plazo de ejecución de la obra de 60 días corridos a contar de la fecha estipulada en las bases administrativas de licitación.
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
- CONFECCIÓNESE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PCA/stc

- Secretaría Municipal.
- DOM
- DAEM
- Asesoría Jurídica.
- Unidad de Control.
- Secplac. (156)
- Carpeta Propuesta.



ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

07 SEP 2022

UTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO
02 SEP 2022
RECIBIDO